



# NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO

DR. CESAR ROSAS NOGALES  
ABOGADO - NOTARIO

## Testimonio de la Escritura

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

No. TERCERA COPIA

OTORGADA POR JAVELAR CIA. LTDA.

A FAVOR DE \_\_\_\_\_

CUANTIA S/. 3'800.000,00

Ambato, a 30 de AGOSTO de 1995

Av. Cevallos N° 428 entre Quito y Castillo . Telfs. 827750 - 847893



0

AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGAN:

JAVELAR CIA. LTDA

CUANTIA:

S/. 3'800.000,00

En la ciudad de Ambato,

capital de la Provincia

de Tungurahua, República

del Ecuador, hoy día

TREINTA de AGOSTO de -

mil novecientos noventa.

Dr. César Rosas Nogales  
NOTARIO 6TO.

Ante mi Doctor César Rosas Nogales, Notario Sexto  
de este Canto comparece el señor HUGO JACOME VERDESOTO en  
su calidad de Gerente de la Compañía JAVELAR CIA. LTDA. como  
lo acredita con el nombramiento que se adjunta como  
habilitante el compareciente es de estado civil soltero.  
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Ambato, mayor de  
edad, conocido por mí de que soy feudo: quién me bida que eleve  
la escritura pública, la minuta que me presenta la misma que  
es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el  
Registro de escrituras públicas a su cargo díjose hacer  
constar lo siguiente de aumento de capital y reforma de  
estatutos de la Compañía ~~JAVELAR CIA. COMPANIA LIMITADA~~  
contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
COMPARCIENTES: Comparece a la celebración de la presente  
escritura el señor Hugo Jacome Verdesoto, en su calidad de  
Gerente y representante legal de la compañía JAVELAR  
COMPANIA LIMITADA, conforme lo justifica con el  
nombramiento, que debidamente inscrito se acredita como  
documento habilitante, cuión libre y voluntariamente  
conviene en celebrar la presente escritura que contiene el  
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
JAVELAR COMPANIA LIMITADA : debidamente facultado por la  
Junta General Universal de Socios de veinte y dos de agosto  
de mil novecientos noventa y cinco.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:  
La COMPANIA LIMITADA ~~se~~ constituyó mediante escritura

11

escritura pública celebrada el nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Ambato, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número RL once mil setecientos diecisiete de enero diecinueve de mil novecientos ochenta y cuatro, se inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato con el número dieciocho, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, con un Capital de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuarenta participaciones de diez mil sures valor cada una. Mediante escritura pública celebrada el trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario quinto del Cantón Ambato, se aumentó el capital y se reformó los Estatutos de la Compañía JAVELAR CIA.LTDA.; la misma que fué aprobada por resolución número ochenta y ocho punto cinco punto dos punto uno punto cero cuarenta y cinco, de la Intendencia de Compañías de Ambato, con fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número doscientos veinte y cuatro, por la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, por lo que ascendió el Capital a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil doscientas participaciones de un mil sures de valor cada una y la correspondiente reforma de ~~estatutos~~ constante en la referida escritura pública. — La Junta General Universal de socios de la Compañía en mención, celebrada en Ambato, el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió, por unanimidad, aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de UN MILLON DOS CIENTOS MIL SUCRES a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, y a la vez, reformar el

Dr. César Rosas Nogales  
NOTARIO 6TO.

Dr. César Rosas Nogales  
NOTARIO 6TO.

artículo quinto de los Estatutos Sociales, referente al Capital Social; que esta resolución ha sido tomada en los términos, contenido y alcance constantes en el Acta de Junta General Universal de socios de la Compañía JAVELAR COMPAÑIA

LIMITADA, instrumento que debidamente certificado se incorpora a la presente escritura y forma parte indisoluble de la misma.

**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

**ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el

compareciente, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "JAVELAR COMPAÑIA LIMITADA", y

debidamente autorizado por la Junta General de esta, tiene a bien otorgar la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos que constan a continuación:

a) Aumento de Capital.- Por el presente instrumento ~~se aumenta el Capital~~, la Compañía "JAVELAR

COMPAÑIA LIMITADA,"

~~que la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, es decir, que este alcance la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES,~~ mediante la suscripción de TRES mil ochocientas participaciones de un mil sucre valor cada una.

El compareciente declara que todos los socios son ecuatorianos. El monto del aumento es suscrito y pagado en su totalidad.

b) Reforma de Estatutos.- Como consecuencia del aumento se reforma el Artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO:- CAPITAL SOCIAL:- ~~El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en~~

~~cinco mil participaciones de un mil sucre valor de cada una.~~

**CUARTA.-** El compareciente declara en forma expresa y bajo juramento que el aumento de capital que se realiza por medio de la presente escritura es real y que el cuadro de Aumento de Capital que se protocoliza junto con esta

escritura está debidamente integrado y fue aprobado en forma unánime por todos los socios. **QUINTA.- DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.**- Se acredita como documentos habilitantes a la presente escritura pública el nombramiento de Gerente de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios y del Cuadro de Aumento de Capital. Usted señor Notario se servirá acreditar las demás cláusulas de ley necesarias para la plena validez legal del presente instrumento, firmado) **Doctor H. Aníbal Sánchez** Abogado, matrícula ciento dos del colegio Abogados de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que se ha elevado a Escritura Pública y en cuyo contenido se ratifica el otorgante.- Yo el Notario para extender el presente documento cumplí previamente todos los deberes legales. Leída que les fue por mi esta escritura en alta voz, el otorgante la aprueba y ratifica en todos sus términos firmando conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. A continuación se acreditan los documentos habilitantes. Queda protocolizado el **Cuadro de Aumento de Capital De LA COMPAÑIA JAVELAR COMPAÑIA LIMITADA.**

		CAPITAL ACTUAL			CAPITAL EN AUMENTO			TOTAL		
SOCIOS		CAP. ACT. N.F.	%	CAP. SUS.	<b>NUMERARIO</b>	AF.CA.T.N.	AF.%			
Fanny Verdesoto	600000	600	50	1900000	1900000	2500000	2500	50		
Hugo Jácome	510000	510	42.5	1615000	1615000	2125000	2125	42.5		
Rosa Lara	90000	90	7.5	285000	285000	375000	375	7.5		
TOTAL	1'200000	1200	100	3800000	3800000	5000000	5000	100		

f) **HUGO JACOME VERDESOTO. Lo enmendado "NUMERARIO". VALE.**

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



  
Dr. César Rosas Nogales  
NOTARIO 6TO.

  
Dr. César Rosas Nogales  
NOTARIO 6TO.

ACIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "JAVELAR CIA. LIDA.". -Celebrada el veinte y dos de Agosto de Mil Novecientos Noventa Y Cinco.

En la ciudad de Ambato, a los veinte y dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las catorce horas, encontrándose reunidos en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida Los Shiryys y Santa María, los socios de ésta, señores: Fanny Luz Teresa Verdesoto Lara, propietaria de SEISCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucre cada una. Hugo Edson Jácome Verdesoto, propietario de QUINIENTAS DÍTAS PARCIPACIONES de un mil sucre cada una. Y Rosa Beatriz Carr Salinas, propietaria de NOVENTA PARCIPACIONES de un mil sucre cada una. Todos ellos constituyen el ciento por ciento del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía, por tanto al amparo de lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios de la Compañía JAVELAR CIA. LIDA., con el objeto de tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: UNO.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Preside la sesión la señora Fanny Verdesoto Lara y actúa como secretario el señor Hugo Jácome Verdesoto Gerente de la Compañía; se da inicio a la reunión constatándose el quorum reglamentario. La presidencia dispone que se proceda a tratar sobre el único punto del orden del día de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**.- Toma la palabra el señor Gerente y manifiesta a la junta que por disposición de la Intendencia de Compañías es necesario elevar el Capital Social de la Compañía, caso contrario se incuraría en una causal de disolución. Por lo que propone que se lo aumente en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES**: ESIO ES DE Un Millon Doscientos Mil Sucre a **CINCO MILLONES DE SUCRES**, en los mismos porcentajes que los socios tienen actualmente dentro de la Compañía. Aumento que se lo realizará en su totalidad para lo cual presenta el cuadro de Aumento de Capital elaborado previamente, el mismo que contiene el detalle en el anexo número 1) del acta de la presente junta. Luego de varias deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad Aumentar el Capital Social de la Compañía de acuerdo al cuadro de aumento de Capital presentado. Es decir, que se aprueba el aumento de Capital a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES** y también es aprobado el cuadro de aumento de Capital que consta en el anexo 1). Como consecuencia de lo acordado, la Junta resuelve reformar los estatutos Sociales en la parte pertinente al Capital Social, esto es el Artículo Quinto de los estatutos el mismo que en adelante dirá: "El Capital Social de la Compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, divididos en cinco mil participaciones de un mil sucre valor de cada una." resolución que es aprobada por unanimidad. Una vez terminado el orden del día para el que se reunieron en Junta General Universal, siendo las dieciseis horas, la Presidencia dispone un receso para la claboración de la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión con los mismos socios y se da lectura al contenido del Acta el cual es aprobado por unanimidad por los socios, para constancia de lo cual firman la presente Acta en unidad de acto. Expresan los socios que autorizan al señor Gerente Hugo Jácome Verdesoto para que eleve a escritura pública y realice los trámites necesarios hasta llegar a obtener la respectiva aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía JAVELAR CIA. LIDA. en la Intendencia de Compañías. Siendo las dieciocho horas treinta minutos la señora presidenta declara terminada la Junta General Universal de Socios.

Fanny Verdesoto Lara



Dr. César Rosas Nogales  
NOTARIO 6TO.

ANEXO NUMERO 1)

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "JAVELAR CIA. LTDA."

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL EN AUMENTO		TOTAL			
	CAP. ACT.	N.F.	O/C	CAP. SUS.	NUM.RATIO	N.F.CA.T.	N.F.	O/C
Fanny Verdesoto Lara	600.000	600	/	1'900.000	1'900.000	2'500.000	2.500	50
Hugo Jérome Verdesoto	518.000	518	/	42.5	1'615.000	1'615.000	2'125.000	2.125
Rosa Lara Salinas	80.000	80	/	7.5	285.000	285.000	375.000	7.5
T C I A L	1'200.000	1.200	100	3'800.000	3'800.000	5'000.000	5.000	100

F) Hugo Jérome Verdesoto



Dr. César Rosas Nogales  
NOTARIO 6TO.



1913

Ambato, 25 de Abril de 1.995

Señor

Hugo Jácome Verdesoto

Presente

Dr. César Rosas Nogales  
NOTARIO GTO.

La Junta General de Socios "JAVELAR CIA. LTDA". Compañía constituida mediante escritura pública el nueve de enero de 1.984, ante el Notario Primero del Cantón Ambato Dr. Jorge Chico Núñez. Inscrita en el registro Mercantil bajo el número 18 el veinte y cinco de enero de 1.984. Reunida el 22 de Abril de 1.995. En conformidad a la cláusula Décima Octava de dicha escritura, designo a Ud. para el ejercicio del cargo de GERENTE de la misma, por el tiempo de UN AÑO .

La fecha de inscripción de su nombramiento en el registro Mercantil será la de comienzo de sus funciones, así fuere reelegido, debiendo ejercerlas hasta cuando sea legalmente reemplazado. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

FRASER VERDESOITO LARA

PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado por la Junta General de Socios de JAVELAR CIA. LTDA.

HUGO EDISON JACOME V.

Certifico que el señor Hugo Jácome Verdesoto aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE de "JAVELAR CIA. LTDA.".

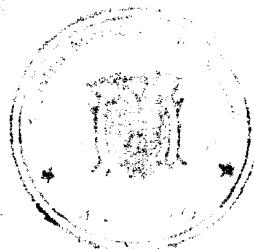
FRASER VERDESOITO LARA

PRESIDENTE

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL  
bajo el número: Trescientos siete (307). - Ambato Agosto 28 de 1.995

EL REGISTRADOR MERCANTIL. /Aueangada

(Firmas)



Dr. César Rosas Nogales  
NOTARIO 6TO.

RAZON: Siente la de que la Resolución No. 95.5.1.1.135 de la Intendencia de Compañías de Ambato, marginó en la Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía JAVELAR COMPAÑIA LIMITADA. De todo lo cual doy fe. Ambato, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.



Dr. César Rosas Nogales  
NOTARIO 6TO.

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la ..

Resolución N°95.5.1.1.135 de la Intendencia de Compañías de Ambato de -

Septiembre 21 de 1.995, bajo el número: Sesenta y ocho (68) del Registro -

Mercantil .- Se anotó con el Nº 0320 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento

a la disposición constante en el Artículo Tercero de Dicha Resolución .-

Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archi-  
vada una copia, las demás fuerán devueltas.- Ambato Marzo 12 de 1.996

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO

RAZON: Al margen de escritura matriz de fecha 9 de enero de  
1.984, folio 90, tomé nota de la Resolución número 95.5.1.1.  
135 de fecha 21 de septiembre de 1.995, dictada por el señor  
Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprueba la es-  
critura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Com-  
pañía JAVELAR COMPAÑIA LIMITADA.- Ambato, 9 de mayo de 1.996.

LA NOTARIA -

